

III

(Informaciones)

COMISIÓN

Servicios jurídicos

Anuncio de adjudicación de concurso

(95/C 332/08)

1. **Entidad adjudicadora:** Comisión Europea, Dirección general XV, Mercado interior y servicios financieros, unidad B/3, contratos públicos: concepción y aplicación del derecho comunitario, rue de la Loi/Wetstraat 200, B-1049 Bruxelles/Brussel.
2. **Procedimiento de adjudicación elegido:** Procedimiento restringido.
3. **Categoría y descripción del servicio, número de CCP:** Prestación de servicios que requieren competencias en el ámbito del asesoramiento jurídico; categoría 21, CPC 861.
4. **Fecha de adjudicación del concurso:** 27. 10. 1995.
5. **Criterios de adjudicación:** La oferta económicamente más ventajosa, evaluada en función de los elementos definidos en el Pliego de condiciones.
6. **Ofertas recibidas:** 2.
7. **Nombre y dirección del prestador de servicios:** Herbert Smith, rue Guimard 15, B-1040 Bruxelles.
8. **Precio:** 95 000 ecus.
9. **Fecha de publicación del anuncio de concurso:** 20. 6. 1995.
10. **Fecha de envío del anuncio:** 29. 11. 1995.
11. **Fecha de recepción del anuncio por la OPOCE:** 29. 11. 1995.

Convocatoria de manifestaciones de interés en el ámbito de la información acerca del fenómeno de la droga en la Unión Europea

(95/C 332/09)

1. El Observatorio Europeo de la Droga y las Toxicomanías (OEDT) desea identificar potenciales colaboradores capaces de contribuir a la realización de los programas de trabajo actuales.
2. Los colaboradores identificados asistirán al OEDT en el tratamiento de las tareas incluidas en su programa de trabajo, relativas, en particular, a los siguientes ámbitos:

De conformidad con el reglamento que establece el OEDT, su objetivo es proporcionar información imparcial, fiable y comparable, a escala europea, relativa a las drogas, a las toxicomanías y sus consecuencias, a la Comunidad y a sus Estados miembros. Este objetivo se llevará a cabo a través del primer programa de trabajo de tres años (1995-1997) del OEDT. Las funciones del observatorio se definen en el artículo 2 de su reglamentación ⁽¹⁾.

- a) Recogida y análisis de los datos existentes
- b) Mejora de la metodología de comparación de datos
- c) Difusión de datos
- d) Cooperación con los organismos y organizaciones europeas e internacionales y con los países no comunitarios

Epidemiología

Evaluación de la predominancia e incidencia (aspectos cualitativos y cuantitativos); consecuencias para la salud (especialmente la mortalidad); evaluación de las estadísticas de rutina, producidas por los sistemas de control administrativos; métodos para el análisis y la integración de la información procedente de los distintos indicadores; métodos epidemiológicos de evaluación de las intervenciones; revisión y síntesis de la información epidemiológica existente, incluyendo análisis secundarios o meta-análisis; y procedimientos para garantizar la calidad y la posibilidad de comparación de los datos.

Reducción de la demanda

Evaluación de los enfoques y métodos de las acciones tendentes a la reducción de la demanda de drogas, incluyendo la prevención, trabajos de planificación, actividades para la disminución de los daños,

⁽¹⁾ Reglamento del Consejo (CEE) No 302/93 de 8. 2. 1993, DO No L 36, 12. 2. 1993, pp. 1-7.